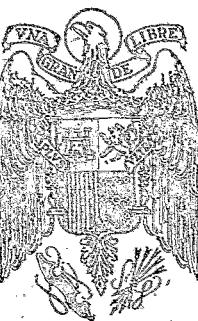


# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



## ORDENES

### Estado Mayor del Ejército

#### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

##### Prácticas

Para la realización de las prácticas de fin de curso que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para el régimen y funcionamiento de dicha Escuela, aprobado por orden de 14 de febrero de 1941 (D. O. núm. 39), han de realizar los alumnos de dicho Centro, de acuerdo se tengan en cuenta las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> Se llevarán a cabo por los alumnos de primero y segundo año, y tendrán lugar en el territorio de la cuarta Región Militar, siendo su duración desde el 29 de mayo al 20 de junio, ambos inclusive, ajustándose su desarrollo al programa propuesto por el Centro en cuestión.

El profesor de Topografía, con el auxiliar correspondiente, realizarán un viaje previo, de cuatro días de duración, con objeto de efectuar un reconocimiento para elegir la zona donde se deben realizar los trabajos de la campaña.

Dos profesores de Táctica (segundo curso) y dos capitanes alumnos de igual año, efectuarán un reconocimiento previo, de cinco días de duración, de la zona donde se desarrollará la campaña.

2.<sup>a</sup> El personal que asistirá a estas prácticas será el siguiente:

General Director.

Jefe de Estudios, profesores y ayudantes.—Veinticinco jefes.

Alumnos.—Cuarenta y cinco jefes y treinta capitanes.

Personal auxiliar de la Escuela.—

Cuatro oficiales, un auxiliar de O. y T., tres sargentos, dos herradores, catorce mecánicos, ocho delinquentes, doce cabos, dos conductores y setenta y cuatro ordenanzas.

Ganado.—Sesenta caballos, cuyo pienso les será suministrado por la cuarta Región.

3.<sup>a</sup> Se autoriza al General Director de la Escuela y al Jefe de Estudios para que, acompañados respectivamente por el ayudante y auxiliar de Estudios, puedan inspeccionar las prácticas.

4.<sup>a</sup> La Dirección General de Transportes facilitará a la Escuela de Estado Mayor, para la duración de las prácticas, diez coches ligeros, tres motos para enlace y dos camiones con toldo, que pondrán a disposición de dicho Centro a partir del día 25 de mayo. Asimismo le facilitarán 17.200 litros de gasolina y el lubricante correspondiente.

5.<sup>a</sup> Se aprueba el presupuesto para estas prácticas, cuyo importe total es de 126.703,00 pesetas, y a tal fin, por la Ordenación General de Pagos se librará a la Escuela de Estado Mayor la cantidad de referencia, de la que 106.703 pesetas serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único, «Asistencia y Dietas», y las 20.000 pesetas restantes al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero, «Instrucción», del vi-

gente presupuesto, quedando el General Director de la Escuela de Estado Mayor facultado para hacer, siempre dentro de los créditos asignados a cada uno de los capítulos y artículos señalados, las variaciones de aplicación que las necesidades exijan.

6.<sup>a</sup> Por la cuarta Región Militar, y en la fecha que lo solicite el General Director de la Escuela, se facilitarán dos coches ligeros para los dos profesores de Táctica y los dos capitanes alumnos que hayan de efectuar el reconocimiento previo que se menciona en la norma primera.

7.<sup>a</sup> Por la Jefatura de Transmisiones se facilitarán tres equipos completos de centrales telefónicas para la dirección del ejercicio y diez equipos de estaciones terminales, con su correspondiente personal, y 25 kilómetros de línea telefónica.

8.<sup>a</sup> El General y todos los jefes, oficiales, suboficiales y tropa que tomen parte en estas prácticas disfrutarán de las dietas o devengos reglamentarios, siendo cargado su importe, así como los gastos de material, que se justificarán debidamente, al presupuesto general aprobado por esta orden.

9.<sup>a</sup> Los transportes de personal, ganado y material, tanto por ferrocarril como en automóvil, será por cuenta del Estado, y su importe sufragado con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vi-

gente.

10. El General Director de la Escuela solicitará directamente de las autoridades regionales los auxilios necesarios, para que se tengan toda las facilidades en el mejor desempeño de los diferentes cometidos.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ESCUELA DE APLICACIÓN Y TIRO DE ARTILLERIA (SECCIÓN DE COSTA)

##### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165) se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de sargento de

Artillería, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma (Sección de Costa).

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

Aspnsio

## ACADEMIA DE INGENIEROS

### Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 3 de marzo último (D. O. núm. 53) para cubrir en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros las siguientes vacantes:

Una de comandante de Ingenieros, Profesor del segundo Grupo.

Una de comandante de Ingenieros, Profesor del cuarto Grupo (dibujo topográfico y lineal).

Se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los plazos de admisión de instancias y las condiciones que han de reunir los concursantes son los que determina la orden circular de 3 de marzo de 1943 (D. O. núm. 53).

Madrid, 19 de mayo de 1943.

Aspnsio

### Bajas

A petición propia, causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros el caballero oficial cadete, teniente provisional de Infantería, D. Enrique Arciniega Cerrada, quien quedará en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

Aspnsio

## ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

### Oposiciones

Se convoca oposición libre entre doctores y licenciados en Medicina

y Cirugía que no hayan cumplido treinta años de edad en fin del año corriente, para cubrir 150 plazas de Caballeros Cadetes Médicos de la Academia de Sanidad Militar, conforme a las bases que a continuación se insertan. Se reservarán el 20 por 100 de las plazas anuncias a los ex-combatientes que, encontrándose en posesión de algunos de los citados títulos, hayan prestado servicio en la pasada campaña de Liberación, incrementadas en la forma que determina el decreto de 7 de mayo de 1942 (D. O. núm. 111) para los procedentes de la División Española de Voluntarios. La edad para los ex-combatientes de uno y otro grupo se amplía a los treinta y cinco años, no cumplidos en fin del año actual.

Para los hijos de laureados de San Fernando y los huérfanos de militar o marino profesionales muertos en campaña o de sus resultas, se mantendrán los mismos beneficios que establecen las disposiciones vigentes, y que se hacen extensivos a los huérfanos de militares y marinos asesinados en Zona roja, sin menoscabo del honor militar.

### DOCUMENTACIÓN

Instancia, según modelo que se acompaña, dirigida a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), redactada en papel de timbre de la clase correspondiente, acompañada de dos fotografías iguales, hechas de frente y descubierto, tamaño 5 por 8 centímetros y de los documentos siguientes:

#### 1.º Aspirantes civiles.

a) Cédula personal, que será devuelta.

b) Certificado legalizado, si procede, del acta de inscripción en el Registro Civil, en la que acredite ser español.

c) Certificado de ser soltero o viudo sin hijos.

d) Testimonio notarial del título de licenciado en Medicina y Cirugía o el de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera, y en este caso será condición indispensable presentar el expresado testimonio antes de ser propuesto al empleo de teniente médico.

e) Certificado del Registro Central de Penados de no haber cumplido condena.

f) Declaración escrita y jurada del aspirante que acredite no hallarse procesado, y en la que hará constar, los que estuvieron en zona no liberada, no haber pertenecido al Ejército rojo con categoría o asimilación alguna.

g) Acreditar debidamente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

#### 2.º Aspirantes militares.

- a) Copia de la hoja de servicios o de la titulación, cuando proceda.
- b) Copia de la hoja de hechos o de castigos.

Los incluidos en los apartados anteriores podrán, asimismo, unir a la documentación certificados de méritos de campaña, de cautiverio, académicos y cuantos trabajos científicos tengan publicados. El plazo para la presentación de instancias termina el día 15 de diciembre de 1943.

### DERECHOS DE EXAMEN

Se abonará a la Caja de la Academia la cantidad de 60 pesetas, que podrán hacerse efectivas hasta el 31 de diciembre de 1943, careciendo del derecho a devolución si no concurren a los ejercicios de oposición. Quedan exentos de este pago:

- a) Los huérfanos de militar o marino profesionales.
- b) Los huérfanos de oficiales provisionales, de complemento u honorarios, muertos en campaña o de sus resultas.

c) Los suboficiales profesionales.

- d) Las clases de tropa procedentes de alistamiento, con un año, como mínimo, de servicio en filas el 31 de diciembre de 1943.

### OPOSICIÓN

1.º El Tribunal estará formado por cuatro jefes u oficiales profesionales, presidido por el jefe de Estudios y actuando de secretario el más moderno.

2.º La Academia de Sanidad Militar, comprobados los documentos pertenecientes a cada opositor, comunicará a los aspirantes haber sido admitidos a tomar parte en la oposición, y a los que no lo fueron las razones que lo motivan.

3.º El reconocimiento médico tendrá lugar el día 10 de enero del 1944, a las diez de la mañana, en la Academia de Sanidad Militar; será condición indispensable presentar el recibo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.º Al día siguiente, a la misma hora, se celebrará en la Academia de Sanidad Militar el sorteo de los opositores, que marcará el orden en que serán llamados a actuar en los ejercicios de ingreso. A continuación los aspirantes recibirán instrucciones para el desarrollo de los exámenes.

5.º Los ejercicios de examen serán todos eliminatorios: Oral, escrito y práctico, que se efectuarán en la forma que se detalla, y siendo el programa de estas oposiciones el publicado en el DIARIO OFICIAL del 11 de noviembre de 1942 (núm. 254).

**Primer ejercicio.**

Consistirá en desarrollar, verbalmente, cuatro temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacado a suerte. El tiempo máximo concedido para cada tema será de quince minutos.

**Segundo ejercicio.**

Será por escrito y consistirá en redactar una memoria sobre un tema sacado a la suerte entre los que figuran en el programa del mismo, para el que se concede un máximo de cuatro horas. En el día y hora que se anuncie, los opositores levarán sus trabajos en sesión pública.

**Tercer ejercicio.**

Tendrá lugar en el Hospital Militar de Carabanchel, y consistirá en la exploración clínica de un enfermo, previo sorteo entre los seleccionados para este ejercicio.

En la exploración se podrá invertir un tiempo máximo de media hora, facilitándose al opositor los medios materiales que se necesiten para llevarla a cabo. Si considera necesarios otros elementos de diagnóstico, cuyo empleo no sea posible en el tiempo señalado, lo consignará razonadamente. Terminada la exploración, antes de retirarse de la cabecera del enfermo, emitirá diagnóstico que, posteriormente, en local distinto, razonará el opositor, así como el pronóstico y tratamiento.

Los ejercicios oral y práctico serán públicos en su totalidad.

6.º Para la conceptualización de los ejercicios cada vocal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio, siendo condición indispensable para pasar al siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos sin ser calificado de cero en alguna de las partes cuando el ejercicio comprenda varias. Al finalizar cada ejercicio se expondrá al público la lista de los aspirantes aprobados con la puntuación media obtenida.

7.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si la falta fuese por enfermedad justificada le pasará el turno después que los demás opositores hayan hecho el ejercicio; si en el segundo llamamiento tampoco comparecieran serán baja definitiva en la lista de opositores por justificada que sea su baja.

8.º Terminadas las pruebas se obtendrá, para definitiva calificación, la nota numérica de cada opositor, definida por la suma de las alcanzadas en cada ejercicio, afectada por los coeficientes de importancia establecidos para él y para los méritos de campaña, de cautiverio y científicos. El coronel director, dentro de los ocho días siguientes a la terminación del tercer ejercicio, someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptuada de los opositores, y, obtenida, se expondrá con la puntuación correspondiente en la Academia para conocimiento de los interesados, formulándose, en consecuencia, relación propuesta de los aspirantes que constituyen la promoción de ingreso, integrada por los ex combatientes mejor conceptualizados, en número no superior al 20 por 100 de las plazas convocadas, incrementadas por las que corresponda a los comprendidos en el decreto de 7 de mayo de 1942 (D. O. número 111) y los demás opositores, por orden de mayor a menor conceptualización, necesarios para cubrir el total de las plazas anunciadas, en inteligencia que no habrá ampliación de este número.

El orden de clasificación en caso de empate será: Entre dos militares se antepondrá el de mayor graduación o el más antiguo, si fueren del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar; entre dos paisanos, el de mayor edad.

9.º Los opositores que obtengan plazas ingresarán en la Academia de Sanidad Militar, de caballeros cadetes, usando el uniforme reglamentario con el emblema de Sanidad Mi-

litar. Disfrutarán el sueldo asignado a los alfereces cadetes, pero sin ostentar la divisa ni la efectividad de este empleo, que sólo alcanzarán con derecho a aquéllas al aprobar el primer período de seis meses; los oficiales de complemento, provisionales, suboficiales y asimilados podrán conservar, durante su permanencia en la Academia, los diversos devengos de sus empleos respectivos, pero no las divisas.

10. Tan pronto se expongan en la Academia de Sanidad Militar las listas de los opositores ingresados, deberán adquirir todos del almacén de la misma las telas necesarias para la confección de sus uniformes, al objeto de al incorporarse efectuarlo con el equipo individual señalado en la orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. número 116), cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los aprobados.

11. El curso dará principio el 1 de marzo de 1944, debiendo los aspirantes pernoctar en la Academia el día 29 de febrero.

**Curso académico**

1.º El periodo escolar tendrá quince meses de duración, los doce primeros divididos en dos cursos de seis meses, y éstos, en tres bimestres para los efectos que determina el artículo 124 del Reglamento de las Academias, y durante ellos quedarán desarrolladas las enseñanzas de Medicina de la Academia de Sanidad Militar, y los tres últimos meses se dedicarán a prácticas de consolidación de estudios y perfeccionamiento de la formación militar, que finalizará el 30 de junio del 1945.

2.º Los que terminen el curso con aprovechamiento serán promovidos al empleo de teniente médico, con antigüedad de 30 de junio del 1945, colocándose en su escalafón en el orden que le corresponda por la nota resultante de sumar a la de su ingreso la media de las obtenidas dentro de la Academia, afectada del oportuno coeficiente en su caso.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASTENSO

Retrato

DOCUMENTOS

Excelentísimo Señor:

D. ....

de ..... años de edad, domiciliado en .....  
..... calle ..... núm. ....  
a V. E. con el mayor respeto expone: Que deseando tomar parte en la  
convocatoria anunciada por orden de .....  
..... para ingresar en la Academia de Sanidad Militar  
(Sección de Medicina),

A V. E. suplica se digne ordenar su admisión a la misma, siendo  
adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, ha-  
ciendo constar que se encuentra conforme con todas las prescripciones  
dictadas para la citada convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios mu-  
chos años.

(Fecha y firma)

EXCELENTE SIMO SEÑOR GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA MILITAR

## ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCIÓN DE VETERINARIA)

### Oposiciones

Se convoca oposición libre entre doctores y licenciados en Veterinaria y veterinarios que no hayan cumplido treinta años de edad en fin del año corriente para cubrir 40 plazas de caballeros cadetes veterinarios de la Academia de Sanidad Militar, conforme a las bases que a continuación se insertan. Se reserverán el 20 por 100 de las plazas anunciadas a los ex combatientes que, encontrándose en posesión de alguno de los citados títulos, hayan prestado servicio en la pasada campaña de Liberación, incrementadas en la forma que determina el decreto de 7 de mayo de 1942 (D. O. núm. 113) para los procedentes de la División Española de Voluntarios. La edad para los ex combatientes de uno y otro grupo se amplía hasta treinta y cinco años no cumplidos en fin del año actual.

Para los hijos de laureados de San Fernando y los huérfanos de militar o marino profesionales muertos en campaña o de sus resultas se mantendrán los mismos beneficios que establecen las disposiciones vigentes y que se hacen extensivos a los huérfanos de militares y marinos asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar.

### DOCUMENTACIÓN

Instancia, según modelo que se acompaña, dirigida a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), redactada en papel de timbre de la clase correspondiente, acompañada de dos fotografías iguales, hechas de frente y descubierto, tamaño cinco por ocho centímetros, y de los documentos siguientes:

#### 1.º Aspirantes civiles.

a) Cédula personal, que será devuelta.

b) Certificado legalizado, si procede, del acta de inscripción en el Registro Civil, en la que acredite ser español.

c) Certificado de ser soltero o viudo sin hijos.

d) Testimonio notarial del título de licenciado en Veterinaria o veterinario o el de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera, y en este caso, será condición indispensable presentar el expresado testimonio antes de ser propuesto al empleo de veterinario segundo.

e) Certificado del Registro Central de Penados de no haber cumplido condena.

f) Declaración escrita y jurada del aspirante que acredite no hallarse procesado, y en la que hará constar, los que estuvieron en zona no liberada, no haber pertenecido al Ejército rojo con categoría o asimilación alguna.

g) Acreditar debidamente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

#### 2.º Aspirantes militares.

a) Copia de la hoja de servicios o de la filiación cuando proceda.

b) Copia de la hoja de hechos o de castigos.

Los incluidos en los apartados anteriores podrán, asimismo, unir a la documentación certificados de méritos en campaña, de cautiverio, académicos y cuantos trabajos científicos tengan publicados. El plazo para la presentación de instancias termina el día 1 de diciembre de 1943.

### DERECHOS DE EXAMEN

Se abonará a la caja de la Academia la cantidad de 60 pesetas, que podrán hacerse efectivas hasta el 31 de diciembre de 1943, careciendo de derecho a devolución si no concurren a los ejercicios de oposición. Quedan exentos de este pago:

a) Los huérfanos de militar o marino profesionales.

b) Los huérfanos de oficiales provisionales, de complemento u honrofícos muertos en campaña o de sus resultas.

c) Los suboficiales profesionales.

d) Las clases de tropa procedentes de alistamiento con un año, como mínimo, de servicio en filas el 31 de diciembre de 1943.

### OPOSICIÓN

1.º El Tribunal estará formado por cuatro jefes u oficiales profesores, presidido por el jefe de estudios y actuando de secretario el más moderno.

2.º La Academia de Sanidad Militar, comprobados los documentos pertenecientes a cada opositor, comunicará a los aspirantes haber sido admitidos a tomar parte en la oposición, y a los que no lo fueron las razones que lo motivan.

3.º El reconocimiento médico tendrá lugar el día 10 de enero del 1944 a las diez de la mañana en la Academia de Sanidad Militar; será condición indispensable presentar el recibo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.º Al día siguiente, a la misma hora, se celebrará en la Academia de Sanidad Militar el sorteo de los opositores, que marcará el orden en que serán llamados a actuar en los ejercicios de ingreso. A continuación, los aspirantes recibirán instrucciones para el desarrollo de los exámenes.

5.º Los ejercicios de examen serán tres, "todos eliminatorios": Oral, escrito y práctico, que se efectuarán en la forma que se detalla, y siendo el programa de estas oposiciones el publicado en el DIARIO OFICIAL del 12 de noviembre de 1942 (núm. 255).

*Primer ejercicio.*—Consistirá en el desarrollo verbal de cuatro temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados a suerte; el tiempo máximo concedido para cada tema será de quince minutos.

*Segundo ejercicio.*—Será por escrito y consistirá en redactar una memoria sobre un tema sacado a la suerte entre los figurantes en el programa de este ejercicio, para el que se concede un máximo de cuatro horas. En el día y hora que se anuncie, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública.

*Tercer ejercicio.*—Este ejercicio constará de dos partes: la primera se verificará en el Hospital de Ganado de la primera Unidad de Veterinaria y consistirá en examinar un animal enfermo, elegido por sorteo, en el tiempo máximo de treinta minutos, haciendo el opositor las anotaciones que crea conveniente y extendiendo una reseña simple del animal explorado.

Terminado el reconocimiento, consignara el diagnóstico y, posteriormente, en otro local los razonará, así como el pronóstico y tratamiento.

La segunda parte del ejercicio consistirá en el examen de un producto alimenticio, seguido de exposición verbal del dictamen, señalando la posibilidad de aprovechamiento o las causas que impongan su inutilización.

Los ejercicios oral y práctico serán públicos en su totalidad.

6.º Para la conceptualización de los ejercicios cada vocal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio, siendo condición indispensable para pasar al siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos, sin ser calificado de cero en alguna de las partes, cuando el ejercicio comprenda varias. Al finalizar cada ejercicio, se expondrá al público la lista de los aspirantes aprobados con la puntuación media obtenida.

7.º Los que no se presenten a examen en el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si la falta fuera por enfermedad justificada, le pasará el turno y actuará después que los demás opositores hayan hecho el ejercicio; si en el segundo llamamiento tampoco comparecieran, serán baja definitiva en la lista de opositores, por justificada que sea su baja.

8.º Terminadas las pruebas, se obtendrá, para definitiva calificación, la nota numérica final de cada opositor, definida por la suma de las alcanzadas

en cada ejercicio, afectadas por los coeficientes de importancia establecidos para él y para los méritos de campaña, de cautiverio y científicos. El coronel director, dentro de los ocho días siguientes a la terminación del tercer ejercicio, someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptualizada de los opositores y, obtenida, se expondrá con la puntuación correspondiente en la Academia para conocimiento de los interesados, formulándose en consecuencia, relación propuesta de los aspirantes que constituyen la promoción de ingreso, integrada por los ex combatientes mejor conceptualizados, en número no superior al 20 por 100 de las plazas convocadas, incrementadas por las que corresponden a los comprendidos en el decreto de 7 de mayo de 1942 (D. O. número 111), y los demás opositores, por orden de mayor a menor conceptualización, necesarios para cubrir el total de las plazas anuncias, en inteligencia que no habrá ampliación de este número.

El orden de clasificación, en caso de empate, será: entre dos militares, se antepondrá el de mayor graduación o el más antiguo si fuesen del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar; entre dos paisanos, el de mayor edad.

9.º Los opositores que obtengan plaza ingresarán en la Academia de Sanidad Militar en calidad de caballeros cadetes, usando el uniforme reglamentario, con el emblema de Veterinaria Militar. Disfrutarán del sueldo asignado a los alféreces cadetes, pero sin ostentar las divisas ni la efectividad de este empleo, que solo alcanzarán con derecho a aquéllas al aprobar el primer período de seis meses; los oficiales de complemento, provisionales, suboficiales y asimilados, podrán conservar, durante su permanencia en la Academia, los diversos devengos de sus empleos respectivos, pero no las divisas.

10. Tan pronto se expongan en la Academia de Sanidad Militar las listas de opositores aprobados, deberán todos adquirir en el almacén de la misma las telas necesarias para la confección de sus uniformes, al objeto de al incorporarse efectuarlo con el equipo individual señalado en la orden de 18 de mayo de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 116), cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los ingresados.

11. El curso dará principio el 1 de marzo de 1944, debiendo los aspirantes pernoctar en la Academia el día 29 de febrero.

#### CURSO ACADÉMICO

1.º El periodo escolar tendrá quince meses de duración, los doce primeros divididos en dos cursos de seis meses y éstos en tres bimestres para los efectos que determina el artículo 124 del Reglamento de las Academias y durante ellos quedarán desarrolladas las enseñanzas teórico-prácticas que constituyen el plan de estudios de la Sección de Veterinaria de la Academia de Sanidad Militar, y los tres últimos se dedicarán a prácticas de consolidación de estudios y perfeccionamiento militar, que finalizará el día 30 de junio de 1945.

2.º Los que terminen el curso con aprovechamiento serán promovidos al empleo de veterinario segundo, con antigüedad, de 30 de junio de 1945, colocándose en su escalafón en el orden que les corresponda por la nota resultante de sumar a la de su ingreso la media obtenida dentro de la Academia, afectada del oportuno coeficiente.

Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASENSIO

Retrato

DOCUMENTOS

Excelentísimo Señor:

D. ....

de ..... años de edad, domiciliado en .....  
..... talle ..... fíma .....  
a V. E. con el mayor respeto expone: Que deseando tomar parte en la  
convocatoria anunciada por orden de .....  
..... para ingresar en la Academia de Sanidad Militar  
(Sección de Veterinaria),

A V. E. suplica se digne ordenar su admisión a la misma, siendo  
adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, ha-  
ciendo constar que se encuentra conforme con todas las prescripciones  
dictadas para la citada convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios mu-  
chos años.

(Fecha y firma)

## Dirección General de Redufamiento y Personal

### Recompensas

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo primero de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), y a los efectos que determina el artículo séptimo de la misma, se asciende al empleo inmediato al alférez provisional de Infantería D. José Cachinero Reina, muerto el 27 de marzo de 1938 a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo primero de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y a los efectos que determina el artículo séptimo de la misma, se asciende al empleo superior inmediato al alférez provisional de Infantería D. José Ramón González Marañón, muerto el día 3 de julio de 1938 a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Vistos los expedientes de recompensas por méritos de guerra instruidos a favor del jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación, examinados por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra por servicios distinguidos prestados durante la Campaña.

RELACIÓN QUE SE CITA.

### Infantería

Comandante D. José Antonio Lázcano Rengifo.

Capitán D. Jaime Llorca Llorca.

Capitán D. Dionisio Gutiérrez Suárez.

### Artillería

Teniente D. Juan Parga Pondal.

### Ingenieros

Teniente D. Emilio García Pérez.

Madrid, 14 de mayo de 1943.

ASENSIO

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, instruido a favor

del capitán retirado de la Guardia Civil, fallecido, D. Jacinto Gómez Gallego, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede Cruz de Guerra por servicios distinguidos durante la campaña.

Madrid, 14 de mayo de 1943.

ASENSIO

### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección que a continuación se relacionan, los coronelos de la escala activa de Infantería que aspiren a desempeñarlos, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente orden, para los residentes en la Península y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimiento de Infantería núm. 20.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 27.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Delia Sánchez de la Concha, al teniente de Infantería don Luis Machado Fernández, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Covisa Durán, al alférez provisional de Infantería D. Félix López-Terradas Sánchez de Rojas, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 44, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### CABALLERIA

#### Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 5 al coronel de

Caballería de la escala complementaria D. Mariano Milans del Bosch y del Piño, actualmente destinado en la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 26, al coronel de Caballería de la escala complementaria D. Enrique Coello y Ramírez de Arellano, actualmente en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Condenados a penas que llevan consigo la accesoria de pérdida de empleo, commutadas, por otras que llevan la de separación del servicio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 266), causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el informe de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Comandante D. Isidoro Serrano González, en fin de octubre de 1939.

Capitán D. Manuel Castillo Puerto, en fin de julio de 1939.

Teniente D. José López Lucas, en fin de julio de 1939.

Otro, D. Dionisio Moreno Durán, en fin de julio de 1939.

Otro, D. Enrique Berrocoso Pérez, en fin de julio de 1939.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército, por fin de noviembre de 1939 y con los efectos del artículo 190 del Código de Justicia Militar, el brigada de Caballería D. Alejandro Aroca Cerezo, que se hallaba en situación de procesado en la tercera Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo comunizada por otra que lleva la de separación del servicio y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 266), causa baja en el Ejército por fin de julio de 1942 el brigada de Caballería D. Manuel Carranza Trujillo, que se hallaba en situación de procesado en la cuarta Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Montilla Vidal, al capitán de Caballería D. Rosendo Villaverde Gómez, destinado en la Academia de Infantería en Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 21 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 142), se anuncian las vacantes de oficiales de la escala activa del Arma de Caballería existentes en los Establecimientos de Cría Caballar y Remonta que a continuación se relacionan.

Los solicitantes remitirán sus instancias a este Ministerio debidamente documentadas, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta orden los residentes en la Península, y de diez días los que residen en Baleares, Canarias y Marruecos:

Primer Depósito de Sementales.—Una de subalterno.

Tercer Depósito de Sementales.—Una de subalterno.

Cuarto Depósito de Sementales (Sección de Baeza).—Una de subalterno.

Quinto Depósito de Sementales.—Una de subalterno.

Sexto Depósito de Sementales.—Dos de subalterno.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de subalterno.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Dos de subalterno.  
Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### ARTILLERIA

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 24 de septiembre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 217), pasa destinado al Estado Mayor del Ejército el capitán de Artillería D. Rafael Pajarón Pajarón, con destino en el Regimiento número 13.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Rueda Rincón, al capitán de Artillería D. Angel Sanz Aranguez, destinado en el Regimiento del Arma núm. 12, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### INGENIEROS

#### Destinos

Ascendido a su actual empleo por orden de 3 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 100) el teniente coronel de Ingenieros D. Enrique Navarro Millán, queda confirmado en el destino que desempeñaba en la Dirección General de Transportes.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto de 1940 (D. O. números 33 y 177), y por estar comprendidos en 14 de 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional del Arma de Ingenieros, a los tenientes de la escala activa que a continuación se relacionan, quienes quedarán disponibles forzosos en las regiones que se indican:

A capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940.

Teniente D. José Godino García, disponible forzoso en la segunda Región.

Otro, D. Benjamín Real Tevar, disponible forzoso en la primera Región.

A capitán provisional.

Teniente D. Emilio de Heredia Lozano, disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Antonio Tesón Esteban, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Condenados a penas que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causan baja en el Ejército y en el empleo que disfrutan los suboficiales de Artillería que se relacionan procedentes de zona liberada, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezcan:

Brigada D. José Gómez Hernández, en fin de octubre de 1941, en la tercera Región.

Otro, D. Francisco Pascual Me-

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de la escala complementaria del Anna de Ingenieros que a continuación se relacionan:

*A capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940.*

Teniente D. Francisco Ortega Rodríguez, continuando en su actual destino.

Otro, D. Antonio Llano Junquera, continuando en su actual destino.

*A capitán provisional.*

Teniente D. Leocadio Alía Chico, disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. José Gómez Alcedo, continuando en su actual destino.

Otro, D. Juan Vifials Pons, continuando en su actual destino.

Otro, D. Alejo Leoz Lobera, continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Destinos

He designado fiscal jurídico militar de la séptima Región al teniente auditor de primera D. Félix Fernández Tejedor, con destino en la Auditoría de la misma Región.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Pasa destinado de la Fiscalía Jurídico Militar del Ejército de Marruecos a la Auditoría de Guerra de la segunda Región Militar el oficial primero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Miguel Sofís Chiclana.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Bajas

A petición propia y por no pertenecer a reemplazo movilizado, causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda, los oficiales honoríficos del mismo, que a continuación se relacionan:

### Oficiales primeros

D. Juan Rivadulla Ortega, destinado en la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

### Oficiales segundos

D. Miguel Alejandro Fernández Rivera y Gómez, destinado en la Auditoría de Guerra de la cuarta Región Militar.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Julia Castro Moya al oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Acisclo Fernández Carrasco, destinado en la Auditoría de Guerra de la primera Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Adoración Casas Pardo al oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar don Francisco Navarrete Talero, destinado en la Auditoría de Guerra de Granada, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### INTENDENCIA

#### Ascensos

Como continuación a las órdenes de 22 y 30 de enero próximo pasado (D. O. números 22 y 26), y por reunir las mismas condiciones que en ellas se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de Intendencia que a continuación se relacionan, quienes quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican:

D. Leandro Moreda Centeno, del Servicio de Posiciones de Xauen, en Marruecos.

D. Juan Jiménez Terrivas, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo

de Ejército Marroquí, en Marruecos. D. Manuel Vara Brenes, de la Agrupación de Tropas del IX Cuerpo de Ejército, en Marruecos.

D. Joaquín Pecino Núñez, de la Agrupación de Tropas del X Cuerpo de Ejército, en Marruecos.

D. Santos Luis Ochoa, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra, en la sexta Región.

D. Fulgencio Martín Martín, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, en la primera Región.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, y lo prevenido en la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el empleo superior inmediato a los altos de complemento de Intendencia que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, continuando en sus actuales destinos:

D. Juan Azorín González-Moro, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la tercera Región, con la antigüedad de 7 de abril de 1943.

D. Leopoldo Curbera Alonso, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la octava Región, con la antigüedad de 27 de febrero de 1943.

D. Antonio Campos Muñoz, de la Pagaduría Militar de Haberes de Larache, con la antigüedad de 22 de febrero de 1943.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 233), se conceden a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiendoles a partir de las fechas que se señalan:

Sargento D. José Souto Novo, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí, 500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Lorenzo Eroles Escobedo, de la Agrupación de Tropas de la tercera Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eduardo Moreno Delgado, de la Agrupación de Tropas de la segunda Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento de la Reserva D. Constantino Recal Ortiz, de la Agrupación de Tropas de la primera Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Ingresos

Se concede ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares con el empleo de oficial segundo y antigüedad de 16 de octubre de 1941, al auxiliar administrativo del C. A. S. E. D. José Zafra Pergón, por reunir las condiciones previstas en órdenes de 20 de junio y 20 de octubre de 1942 (D. O. núms. 138 y 245), colocándose en el escalafón a continuación del de el mismo empleo don Alfonso Vara García y quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Existiendo en los Centros que a continuación se relacionan las vacantes de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares que también se expresan, las cuales deben ser cubiertas por elección o concurso, podrán solicitarlas los brigadas y sargentos relacionados en la orden de 10 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 107) y los auxiliares administrativos ingresados en el C. A. S. E. por orden de 31 de marzo de 1943 (D. O. núm. 78), a cuyo efecto, los que dessen ocuparlas deberán cursar sus instancias, acompañadas de la documentación preventiva, directamente a los Centros en que existan las vacantes, en el plazo improrrogable de diez días para los residentes en la Península y de quince para los de Baleares, Canarias y Marruecos:

### Elección

Casa Militar de S. E.—Una.  
Alto Estado Mayor.—Catorce.  
Subsecretaría.—Catorce.  
Estado Mayor del Ejército.—Nueve.

Revista Ejército.—Dos.  
Asesoría Jurídica.—Cuatro.  
Pagaduría y Caja Central Militar.—Dos.  
Archivo General Militar (Segovia).—Una.

### Concurso

Dirección General de Enseñanza.—Trece.

Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Nueve.

Dirección General de Industria y Material.—Tres.

Dirección General de Transportes.—Cuatro.

Intervención Central.—Una.

Dirección General de Servicios.—Catorce.

Dirección General de Fortificaciones y Obras.—Tres.

Ordenación de Pagos.—Tres.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Quince.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

## MUSICAS MILITARES

### Bajas

Según comunica el General subinspector de la segunda Región Militar ha fallecido el día 12 de abril de 1943 el director de música de segunda clase D. Joaquín Santos García-Conde, con destino en la música de la 21 División.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

## C. A. S. E.

### Bajas

Comprobado que el auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Gregorio Bartret Tortell, dado de baja en el Ejército por orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 61), por encontrarse en ignorado paradero, fué asesinado por los rojos el día 23 de agosto de 1936, queda sin efecto la orden de referencia por lo que al mismo se refiere.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Vuelta a activo

Comprobado que los auxiliares administrativos del C. A. S. E. don Antonio Merelo Peralta y D. Fru-

tos Rodríguez Moreno, dados de baja en el Ejército por orden de 12 de marzo de 1943 (D. O. núm. 61), por encontrarse en ignorado paradero, efectuaron su presentación ante las autoridades militares con anterioridad a dicha fecha, queda sin efecto la citada orden por lo que a ellos se refiere, causando nuevamente alta en el Ejército y Cuerpo a que pertenecían, debiendo continuar en la situación militar en que se encontraban.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Comprobado que el consierge de la quinta Sección del C. A. S. E. don Simeón de San Martín, no cumple la edad para el retiro, forzoso, hasta el 18 de febrero de 1944, queda sin efecto la orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 51) por la que se dispone el pase a esta situación, debiendo continuar el interesado en la de disponible forzoso en la primera Región Militar, en que anteriormente se encontraba.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

## PERSONAL CIVIL

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Isabel Coco Delgado, por el fallecimiento de sus hijos D. Tomás y D. José Coco y Coco, asesinados por los marxistas el día 28 de agosto de 1936. Llevará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Túria.

Doña Marina Macías Murillo y su hijo D. Juan Manuel Durán Macías, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, D. Mateo Durán Montero, asesinado por los marxistas el día 8 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Florencia de la Torre Pérez, por el fallecimiento de su esposo D. Rafael Mombiedro Loz, asesinado por los marxistas el día 26 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cuenca.

Doña Anastasia Caro y Caro, por

el fallecimiento de su esposo D. Alfredo Agudo Bullido, asesinado por los marxistas el día 22 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Toledo.

Dña Victoria Espíguero Martí, por el fallecimiento de su hijo don Emilio Maroto Espíguero, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Casilda Sales Sales, por el fallecimiento de su hijo D. Vicente Albelda Sales, asesinado por los marxistas el día 17 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Túria.

Dña Vicenta Agueda Larrosa Vidal, por el fallecimiento de su hijo D. Jesús Tutor Larrosa, asesinado por los marxistas el día 30 de junio de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Dña Rosa Maroto Jiménez, por el fallecimiento de su hijo D. José Espíguero Maroto, asesinado por los marxistas el día 27 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se conceden al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiendolos a partir de las fechas que se indican.

De 3.500 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Coronel:

D. Manuel Pizarro Cenizo, del sexto Tercio, a partir del 1 de agosto de 1942.

De 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitanes:

D. Ramón Bólo Ballesteros, del 20 Tercio, a partir del 1 de junio de 1943.

D. Ángel García Fernández, del 34 Tercio, a partir del 1 de mayo de 1943.

D. Antonio Penedo Rey, de la Dirección General, a partir del 1 de enero de 1943.

De 1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitanes:

D. Adolfo Oliete Rovira, del tercer Tercio, a partir del 1 de mayo de 1943.

D. Manuel Rodríguez Prieto, del 20 Tercio, a partir del 1 de junio de 1943.

D. Emiliano González Blanco, del 39 Tercio, a partir del 1 de octubre de 1943.

De 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento

Tenientes:

D. José Neira Alvarado, del primer Tercio rural, a partir del 1 de mayo de 1943.

D. Tomás Pérez Pineda, del 10 Tercio, a partir del 1 de junio de 1943.

D. Domingo Blázquez Peraleda, del 11 Tercio, a partir del 1 de junio de 1943.

D. José García Barroso, del mismo, a partir del 1 de junio de 1943.

D. Juan Miguel Nieto, del 13 Tercio, a partir del 1 de junio de 1943.

D. Gabriel Fuentes Jódar, del 15 Tercio, a partir del 1 de junio de 1943.

D. Francisco Martínez Sáez, del mismo, a partir del 1 de junio de 1943.

D. Juan Ruiz Fernández, del 18 Tercio, a partir del 1 de junio de 1943.

D. José Sepulén Benito, del 31 Tercio, a partir del 1 de mayo de 1943.

D. Manuel Moreno Gutiérrez, del 34 Tercio, a partir del 1 de mayo de 1943.

Afírez:

D. Carlos Guillén Esteban, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de julio de 1941.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la octava Región Militar, a partir del día 5 del mes actual, con residencia en Pontevedra, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 250), el teniente coronel de la Guardia Civil don Tomás Fernández Regino, con destino en la 306 Comandancia, quedando afecto para haberes y documentación al sexto Tercio.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 del actual, el capitán de la Guardia Civil D. Pudente Cilleruelo García, con destino en el 13 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior, por antigüedad, con la del día 19 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Nicolás López Gómez, con destino en la 113 Comandancia, en vacante producida por retiro reglamentario en la citada fecha del capitán D. Pudente Cilleruelo García.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

### Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de Haberes Pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Cajas Pasivas lo siguiente:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en situación de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuraran en la siguiente relación que da principio con el coronel de Infantería don César Menor Ranz y termina con el guardia civil Francisco Melia Soler".

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.....

**RELACION QUE SE CITA**

D. O. núm. 113

21 de mayo de 1943

9100

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
						Día	Mes	Año	
D. César Monco Raiz .....	Coronel .....	Infantería .....	Retirado .....	1.387,50	I mayo 1943	Madrid .....	D. G. Deuda (a) .....	20-4-943 (D. O. 91).	
D. Guillermo Vizcaíno Sagaseta .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1.425,00	I mayo 1943	Bilbao .....	Vizcaya (a) .....	6-4-943 (D. O. 81)	
D. Pedro Virgili Samell .....	Idem .....	Intendencia .....	Idem .....	1.462,50	I mayo 1943	Barcelona .....	Barcelona (a) .....	6-4-943 (D. O. 81)	
D. Felipe Pérez Ampudia .....	T. coronel .....	Infantería .....	Idem .....	1.000,00	I marzo 1941	Madrid .....	D. G. Deuda (a, c) .....		
D. Manuel Loureiro Lorenzo .....	T. vicario z. <sup>a</sup> .....	Boleciástico .....	Idem .....	1.012,50	I abril 1843	La Coruña .....	La Coruña (a) .....	9-4-943 (D. O. 84)	
D. Julián Rodríguez Caminero .....	Capitán .....	Caballería .....	Idem .....	900,00	I febrero 1943	Burgos .....	Burgos (a, c) .....		
D. Isidoro Sanper Herranz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	862,50	I abril 1943	Jaén .....	Jaén (a) .....	23-3-943 (D. O. 72).	
D. Augusto Mulas García .....	Idem .....	Infantería .....	Idem .....	862,50	I mayo 1943	Málaga .....	Málaga (b) .....	9-4-943 (D. O. 83).	
D. Andrés Jara Gómez .....	Idem .....	Artillería .....	Idem .....	937,50	I marzo 1943	Ceuta .....	Cádiz (b) .....	30-3-943 (D. O. 78).	
D. Antonio Borges Fe .....	T. coronel .....	Guardia Civil .....	Idem .....	825,00	I diciembre 1942	Sevilla .....	S. villa .....		
D. Millán Fernández Delgado-Pérez .....	Idem .....	Carabineros .....	Idem .....	975,00	I abril 1941	S. Sebastián .....	Güipúzcoa .....	3-3-941 (D. O. 51).	
D. Julio Suárez Llanes Adriansens .....	Comandante .....	E. M. .....	Idem .....	675,00	I noviembre 1942	Madrid .....	D. G. Deuda .....		
D. Daniel González Urrutia .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	650,00	I mayo 1942	Idem .....	D. G. Deuda .....	6-4-942 (D. O. 83).	
D. José Ibarra Colomio .....	Idem .....	Infantería .....	Idem .....	300,00	I diciembre 1942	Logroño .....	Logroño .....		
D. José Martín Urbina .....	Idem .....	Intendencia .....	Idem .....	540,00	I agosto 1940	Madrid .....	D. G. Deuda (c) .....		
D. José Álvarez Ríos .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Idem .....	300,00	I diciembre 1942	Ortiz .....	Orense .....		
D. Eloy García Peña-Valencia .....	Archiv. 3. <sup>a</sup> .....	O. M. .....	Idem .....	562,50	I diciembre 1942	Valencia .....	Valencia .....		
D. Juan Montalbán Ramos .....	Capitán .....	Intendencia .....	Idem .....	187,50	I marzo 1840	San Fernando .....	Cádiz .....		
D. Antonio Valderrama Arroyo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Idem .....	787,50	I mayo 1943	Córdoba .....	Córdoba .....	6-4-943 (D. O. 80).	
D. José Téllez Lafuente .....	Idem .....	S. M. .....	Idem .....	450,00	I marzo 1940	Madrid .....	D. G. Deuda .....		
D. Julián Mohorte Santos .....	Teniente .....	Infantería .....	Idem .....	862,50	I noviembre 1942	Guadalajara .....	Guadalajara .....	19-10-942 (D. O. 236).	
D. Fernando Garefa Rica .....	Idem .....	Caballería .....	Idem .....	250,00	I diciembre 1942	Barcelona .....	Barcelona .....		
D. Enrique Ortega Mesa .....	Idem .....	Artillería .....	Idem .....	375,00	I agosto 1941	Ceuta .....	Cádiz .....	17-6-941 (D. O. 139).	
D. Agustín Cheliz Bernal .....	Idem .....	Carabineros .....	Idem .....	350,00	I diciembre 1942	Castellón .....	Castellón .....		
D. Isidoro de la Cruz Molina .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	562,50	I diciembre 1942	Barcelona .....	Barcelona .....		
D. Juan Gil Valero .....	Idem .....	Honorario .....	Pensionado .....	500,00	I abril 1942	Orihuela .....	Alicante .....		
D. Lorenzo Gómez Raves .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00	I abril 1942	Lérida .....	Lérida .....		
D. Antonio Juariñi Gorordo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00	I abril 1942	Gatica .....	Vizcaya .....		
D. Isidoro Fernández Macarrón .....	Alférez .....	Infantería .....	Retirado .....	562,50	I diciembre 1942	Piqueras .....	Seria .....		
D. Antonio Pérez-Alarcón Soubiran de Nogué .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	295,25	I febrero 1940	San Roque .....	Cádiz .....		
D. Francisco Fernández López .....	Oficial 1. <sup>º</sup> .....	C A S. T. A. ....	Idem .....	575,00	I junio 1942	Barcelona .....	Barcelona .....	19-5-942 (D. O. M. <sup>a</sup> 110).	
D. Pedro Jarque Alcoriza .....	Ayde. Aux 2. <sup>a</sup> .....	Inf. Marina .....	Idem .....	516,66	I julio 1940	Vaencia (c) .....			
D. Miguel Martínez Murga .....	M. <sup>a</sup> herrador .....	C. A. S. E. ....	Idem .....	630,00	I marzo 1943	Burgos .....	Burgos .....	3-2-943 (D. O. 30).	
D. Raimundo Gómez Gómez .....	Conserje .....	Idem .....	Idem .....	625,00	I febrero 1942	Madrid .....	D. G. Deuda (c) .....		
D. Mariano Martínez Gómez .....	M. <sup>a</sup> Banda .....	Artillería .....	Idem .....	600,00	I noviembre 1940	Valladolid .....	Valladolid (c) .....		
D. Rafael Leiva Segura .....	Brigada .....	Infantería .....	Idem .....	337,50	I diciembre 1942	Alcoy .....	Alicante .....		
Gabriel Cabrejas Elvira .....	Corneta .....	Guardia Civil .....	Idem .....	300,00	I abril 1943	Cadiz .....	Granada .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Hilario Pecharrón Lázaro .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	210,00	I febrero 1943	Segovia .....	Segovia .....	2-3-943 (D. O. 51).	
Doroteo Sanz Aliende .....	Guardia .....	Idem .....	Idem .....	240,00	I abril 1943	Sestao .....	Vizcaya .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Salvador Esquer García .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240,00	I abril 1943	Alcácer .....	Valencia .....	30-3-943 (D. O. 79).	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda	Punto de residencia		
Manuel Díaz Mimoso	Guardia	Guardia C.	Retirado	240,00	1	abril	1943	V. Alcántara.	Cáceres .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Bernardo Enríquez Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	V. la Barra	Orense .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Alejandro Anegas Rodríguez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Montijo .....	Badajoz .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Antonio Ortiz del Cid	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Májaga .....	Málaga .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Gregorio Hinojal Leonardo	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	M. del Campo	Valladolid .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Ildefonso Pascual Rodrigo	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Torregamone	Zamora .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Antonio Pérez Andréu	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Almería .....	Almería .....	30-3-943 (D. O. 79).	
José de la Iglesia	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Molló .....	Gerona .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Antonio Pinto Carrón	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Málaga .....	Málaga .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Luis Jover Poveda	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Alicante .....	Alicante .....	30-3-943 (D. O. 79).	
José Rupérez García	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	La Laguna .....	S. C. de Tenerife .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Melitón Cofo Bustio	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Bilbao .....	Bilbao .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Salvador Fernández España	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Fuengirola .....	Málaga .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Ramón Casal Vizcaino	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	M. Ullid .....	La Coruña .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Matías Orell Alkmary	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Barcelona .....	Barcelona .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Antonio Ramos Gil	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Cáceres .....	Cáceres .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Enrique Blanco Ssgade	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Santiago .....	La Coruña .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Pedro Vargas Montes	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Córdoba .....	Córdoba .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Constantino Sanz López	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Valencia .....	Valencia .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Agapito Moronta Ledesma	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Salamanca .....	Salamanca .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Ángel Tejero Gabino	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	V. Alcántara .....	Cáceres .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Salvador Llacer Lafarga	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Valencia .....	Valencia .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Santiago Pérez Navarro	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Quintanar .....	Burgos (d) .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Leóncio Alonso López	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Madrid .....	D. G. Deuda .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Tomás Serrano Tarraga	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Salamanca .....	Salamanca .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Cirilo Hernández Anchía	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Valencia .....	Valencia .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Cayo Ruiz Ruiz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Quintanar .....	Burgos (d) .....	30-3-943 (D. O. 79).	
José Osorio Alarcón	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Madrid .....	D. G. Deuda .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Manuel Rodríguez Santos	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Zamora .....	Zamora .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Tomás Barrios Garzón	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	San Martín .....	Idem .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Francisco Descalzo Alhama	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Ceuta .....	Cádiz .....	26-2-943 (D. O. 48).	
Antonio Alarcón García	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Valencia .....	Valencia .....	30-3-943 (D. O. 222).	
Cipriano Campona Morales	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Almería .....	Almería (e) .....		
Dimas Muñoz Benito	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Arroyo Luz .....	Cáceres .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Ladislao Vicente Francisco	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Coria .....	Id m .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Juan Cordero Caro	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Villanueva .....	Sevilla .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Eusebio Lobato Izquierdo	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Somorrostro .....	Vizcaya .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Serafín Calderón Solana	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Daimiel .....	Ciudad Real .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Antonio Lledó Cots	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Palamos .....	Gerona .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Juan Alonso Olalla	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Laredo .....	Santander .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Juan García Ramírez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Almería .....	Almería .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Carlos Valles Barranco	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Ceuta .....	Cádiz .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Francisco Zamorano Ordóñez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Pinos Puente .....	Granada .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Victor Rincón Peñalba	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Madrid .....	D. G. Deuda .....	30-3-943 (D. O. 79).	
Ángel Tejedor Ramos	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1943	Zamora .....	Zamora .....	30-3-943 (D. O. 79).	

NOMBRES	Rango	Arma o Cargos	Situación	Fecha en que los correspondientes empiezan a percibirlo			Punto de residencia			Punto de residencia		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Dirección de Hacienda	Punto de residencia	Dirección de Hacienda
Tomás Rebolles Pérez	Guardia C.	Refriado	Item	19500	1	abril	1943	Huesca	...	Granada	...	30-3-943 (D. O. 79)
Bartolomé Martínez Gran	Item	Item	Item	19530	1	abril	1943	Alicante	...	Alicante	...	30-3-943 (D. O. 79)
Victor Cáceres Crespo	Item	Item	Item	19530	1	abril	1943	Asturias	...	D. G. Deuda	...	30-3-943 (D. O. 79)
Benito Oritega Matito	Item	Item	Item	19500	1	noviembre	1942	Bedonial	...	Badajoz	...	28-12-942 (D. O. 293)
Ángel Vieguro Redondo	Item	Item	Item	18000	1	febrero	1943	Madrid	...	D. G. Deuda	...	2-3-943 (D. O. 59)
Basilio López Rodríguez	Item	Item	Item	16000	1	abril	1939	Puertollano	...	Ciudad Real (C)	...	...
Antonio J. López González Rodríguez	Item	Item	Item	15000	1	abril	1943	Arenysiro	...	Orense	...	30-3-943 (D. O. 79)
Antonio Baño Francés	Item	Item	Item	41.000	1	septiembre	1942	Valencia	...	Valencia	...	...
Donatilo Palomar Gómez	Item	Item	Item	33.000	1	diciembre	1942	Barcelona	...	Barcelona	...	...
Francisco Melia Soler	Item	Item	Item	20.000	1	agosto	1941	Alicante	...	Alicante	...	...

## OBSERVACIONES

## OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la R. al y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufragios por la Patria.

(e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 11 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

## PERSONAL CIVIL

## Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Antonio Sánchez Ropero y termina con doña Isabel López Montero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Exmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Exmo. Sr....

## RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Sánchez Ropero ..... Doña Dolores Jurado Jurado .....	Padres .....	Cazadores 3 .....	Alférez D. Antonio Sánchez Jurado .....
D. Ireneo Antón Gutiérrez ..... Doña María Rodrigo González .....	Idem .....	F. E. T. ....	Jefe D. Lorenzo Antón Rodrigo .....
D. Francisco Nicolás Bernal ..... Doña Purificación Perelló Benavent .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Sargento D. Emilio Nicolás Perelló .....
D. Baldomero Martín Sánchez ..... Doña Basilisa García Martín .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Sargento D. Isaac Martín García .....
D. Manuel Resines Mendoza ..... Doña Felipa Ortiz San Millán .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Angel Resines Ortiz .....
D. Isidro López Moreno ..... Doña Pabla Molinero Gracia .....	Idem .....	F. E. T. Aragón ...	Sargento D. Virgilio López Molinero .....
D. Juan Galán Paz ..... Doña Telesfora Jiménez Ramos .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Cabo Cesáreo Galán Jiménez .....
D. Benjamín Sánchez González ..... Doña María Herrero Martín .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Mariano Sánchez Herrere .....
D. Angel Hernández Sánchez ..... Doña María Cruz Gómez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Abilio Hernández Gómez .....
D. Benito Ruiz Urarte ..... Doña Fructuosa Lafuente Zabala .....	Idem .....	Tcio. Gral Mola ...	Cabo Eusebio Ruiz Lafuente .....
D. Antonio Dávila Suárez ..... Doña Petra González Alonso .....	Idem .....	F. E. T. Las Palmas	Cabo Antonio Dávila González .....
D. Leoncio Sánchez García ..... Doña Lucía Hernández González .....	Idem .....	Flechas Verdes ...	Cabo Teodoro Sánchez Hernández .....
D. Ricardo Castro Villar ..... Doña Juana López Orjales .....	Idem .....	Marina .....	Cabo Andrés Castro López .....
D. Lorenzo Rubio Espuelas ..... Doña Faustina Sanz Jiménez .....	Idem .....	Caballería 9 .....	Cabo Niceto Rubio Sanz .....
D. Velasiano Sánchez López ..... Doña Manuela Villamil Varela .....	Idem .....	Electricista .....	Cabo Jaime Sánchez Villamil .....
D. Nicolás Bonilla Rodrigo ..... Doña Venecelia Villar Jiménez .....	Idem .....	Zapadores .....	Cabo Juan Bonilla Villar .....
D. Inocencio Pradel Madrid ..... Doña Ricarda Maestro Sanz .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado José Pradel Maestro .....
D. Teodoro Perales Lacal ..... Doña Macaria Cisneros López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Perales Cisneros .....
D. Modesto Sardina Ortega ..... Doña Rosario Sánchez Zúñiga .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Modesto Sardina Sánchez .....
D. Lorenzo Negredo Domínguez ..... Doña Justa Gómez Gaya .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Joaquín Negredo Gómez .....
D. Matías Rodríguez Ruiz ..... Doña Julia González Hernández .....	Idem .....	Bn. Melilla 3 .....	Soldado José Rodríguez González .....

## SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe conceder reconocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
5.000,00				Málaga .....				Melilla .....	Málaga .....	
5.000,00				Burgos .....				Burgos .....	Burgos .....	
4.500,00				Barcelona ...				Barcelona .....	Barcelona ...	
4.500,00				Salamanca ...				Muñoz .....	Salamanca .....	
4.500,00				Ávila .....				Cátrama .....	Burgos .....	
4.500,00				Zaragoza ...				Tierra .....	Zaragoza .....	
2.160,00				Ariza .....				Riofrío .....	Ávila .....	
2.160,00				Salamanca ...				Alba de Tormes .....	Salamanca ...	
2.160,00				Idem .....				Aldehuela de la Bóveda.	Idem .....	
2.160,00				Ávila .....				Lagroño .....	Logroño .....	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	Las Palmas.				Guía .....	Las Palmas.	3
2.160,00				Salamanca ...				Santibáñez de Béjar .....	Salamanca ...	
3.070,00				La Coruña .....				Valdoviño .....	La Coruña .....	
2.160,00				Soria .....				Soria .....	Soria .....	
4.888,00				La Coruña .....				El Perro del Caudillo .....	La Coruña .....	
2.160,00				Soria .....				Olivega .....	Soria .....	
795,50				Idem .....				Ventosa Terrada .....	Gredalajara	
795,50				Zaragoza ...				Malaquilla .....	Zaragoza .....	
795,50				Soria .....				Sigüenza .....	Gredalajara	
795,50				Idem .....				Almud .....	Soria .....	
795,50				Tenerife ...				Icod .....	Tenerife .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Sebastián Martínez Moros .....	Padres.....	Flandes 5 .....	Soldado Marcelino Martínez Arjol .....
Doña Leonarda Arjol Rementería .....			
D. Juan Rama Cruz .....	Idem .....	Cerifola 6 .....	Soldado Antonio Rama Quintana .....
Doña María Quintana Márquez .....			
D. Antonio Santos Ponce .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado José Santos Suárez .....
Doña María Asunción Suárez Santos .....			
D. Adelaido Toribio Calatrava .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Cayetano Toribio Triguero .....
Doña Lorenza Trigueros Oliva .....			
D. Antonio Expósito Expósito .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Expósito González .....
Doña Manuela González Postigo .....			
D. José González Martínez .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado José María González Martínez .....
Doña Carmen Martínez Alva .....			
D. José Conde Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Avelino Conde García .....
Doña Rosaura García Sánchez .....			
D. Julián Muñoz Pascual .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Muñoz Hernández .....
Doña Agustina Hernández González .....			
D. Soñter Llamazares Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lupicinio Llamazares Sancho .....
Doña Victoria Sancho Blanco .....			
D. Félix Moracho Learte .....	Idem .....	Montaña 7 .....	Soldado Juan Moracho Ruiz .....
Doña María Ruiz González .....			
D. Sebastián Naranjo Suárez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Salvador Naranjo López .....
Doña Isabel López-Lozano .....			
D. Francisco Fernández Tizón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Fernández Armario .....
Doña María Armario Pizarro .....			
D. Francisco de la Rosa Márquez .....	Idem .....	Montaña 8 .....	Soldado Antonio de la Rosa Montes .....
Doña Francisca Montes Báez .....			
D. Mateo Solana Dieste .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Donato Solana Otal .....
Doña Simona Otal Grasa .....			
D. Cirilo Soria Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Soria Rupérez .....
Doña Juana Rupérez Garijo .....			
D. Eustasio Teresa Benito .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Justo Teresa Molina .....
Doña María Molina-Hernando .....			
D. Andrés Serrano Barba .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Serrano Magro .....
Doña Valeriana Magro García .....			
D. Marcos de la Morena Vicario .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Valentín de la Morena Sanz .....
Doña María Saenz Esteban .....			
D. Pedro García Marrón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Salvador García Alonso .....
Doña Aurea Alonso Saenz .....			
D. Leocadio Contreras Antón .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Mariano Contreras Abad .....
Doña Brigida Abad Andaluz .....			
D. Ambrosio Lorente Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Adelio Lorente Muñoz .....
Doña Adela Muñoz Díaz .....			Soldado Arturo Lorente Muñoz .....
D. Gabino Saenz Monedero .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Antonio Saenz Saenz .....
Doña Agueda Saenz Moreno .....			



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Valentín Moreno de la Orden ..... Doña Engracia Peñaranda Garrido .....	Padres .....	Infantería 20 .....	Soldado Manuel Pascual Bailón .....
D. José Sánchez Villanueva ..... Doña Concepción Loriente Vinuza .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado José María Sánchez Loriente ..
D. Germán Martínez Jiménez ..... Doña Julia Añón Ruiz .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Manuel Martínez Añón .....
D. Victoriano Rodrigo Fernández ..... Doña Emilia Fernández Calvo .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Fernando Rodrigo Fernández .....
D. Doroteo Pérez Martínez ..... Doña Josefa Espinosa Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Pérez Espinosa .....
D. Lázaro Grande Hernández ..... Doña Teresa Martín Hernández .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Vicente Grande Martín .....
D. Zoilo Santos Díaz ..... Doña María Antonia García Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Prudencio Santos García .....
D. Genaro Pascual Lozano ..... Doña Serafina Mateos Manchado .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Santiago Pascual Mateos .....
D. Rufo Martín Arroyo ..... Doña Josefina Martín García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alejandro Martín Martín .....
D. Manuel Paradela Taboada ..... Doña Benita Aensa López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benjamín Paradela Alenza .....
D. Agustín Melchor González ..... Doña María de la Encarnación Martín González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Constante Melchor Martín .....
D. Constantino García García ..... Doña Rosa García Nieto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emiliano García García .....
D. Sotero Felipe Igúigo ..... Doña Julia Martín Porras .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Emilio Felipe Martín .....
D. Julián García Comerón ..... Doña Engracia Amalia García Bogajo .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Julio García García .....
D. Eugenio Galán Jiménez ..... Doña Petra Jiménez González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Avelino Galán Jiménez .....
D. Tomás Montero Gorzárez ..... Doña Obdulia Sánchez Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Montero Sánchez .....
D. Feliciano Montejo García ..... Doña Josefina Cruz Bermejo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Agustín Montejo Cruz .....
D. Eustasio Navas Jiménez ..... Doña Cecilia Jiménez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Catalino Navas Jiménez .....
D. Francisco Quíñones Arellanas ..... Doña Sofía Quíñones García .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Trinitario Quíñones Quíñones .....
D. Maximino Presa Vega ..... Doña Sagrario Berdejo Prieto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Presa Berdejo .....
D. Manuel Parente Roche ..... Doña Visitación Rodríguez Flores .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Enrique Parente Rodríguez .....
D. Francisco Díaz Núñez ..... Doña Pilar Torreiro Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Díaz Torreiro .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno M.H.E. tar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES...		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				Soria .....	Herrera .....			Soria .....	
795,50				Huesca .....	Borau .....			Huesca .....	
795,50				Navarra ....	Pamplona .....			Navarra .....	
795,50				Logroño ....	Munilla .....			Logroño .....	
795,50				Idem .....	Rincón del Soro .....			Idem .....	
795,50				Salamanca ...	Villarino de Iso .....			Salamanca ...	
795,50				Avila .....	Barco de Avila .....			Avila .....	
795,50				Salamanca ..	Robleda .....			Salamanca ..	
795,50				Idem .....	Vallesa de la Guareña ...			Idem .....	
795,50				Orense .....	Pereroso de Orbán .....			Orense .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264.)	24 noviembre 1942	Salamanca ..	Honduras .....			Salamanca ..	
795,50				Idem .....	Puebla de S. Medel .....			Idem .....	
795,50				Cáceres .....	Torrecillas de la Tiesa ...			Cáceres .....	
795,50				Salamanca ..	Yecla de Yeltes .....			Salamanca ..	
795,50				Avila .....	Riofrío .....			Avila .....	
795,50				Salamanca ..	Vilar de Ciervo .....			Salamanca ..	
795,50				Idem .....	Cabrerizos .....			Idem .....	
795,50				Avila .....	Tibajos .....			Avila .....	
795,50				León .....	Matenza .....			León .....	
795,50				Idem .....	León .....			Idem .....	
795,50				Pontevedra..	La Guardia .....			Pontevedra..	
795,50				La Coruña ..	Sofreiro .....			La Coruña ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Portela Martínez .....	Padres .....	Infantería 35 .....	Soldado Antolín Portela Portela .....
Doña Ricarda Portela Martínez .....			
D. Manuel Carbajal Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Carbajal Martínez .....
Doña Manuela Martínez González .....			
D. Segundo Pombo García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Evaristo Pombo Souto .....
Doña Carmen Souto Vázquez .....			
D. Primitivo Alvarez González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Alvarez García .....
Doña Concepción García Alonso .....			
D. Eusebio García Muñoz .....	Idem .....	Infantería 41 .....	Soldado Marcelino García Martín .....
Doña Rosa Martín Torres .....			
D. Gregorio Sanz Antón .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Félix Sanz Antón .....
Doña Vicenta Antón García .....			
D. Mariano Pueyo Pueyo .....	Idem .....	Vol. Valle de Tena.	Soldado Rafael Pueyo Laguna .....
Doña Florentina Laguna Lamenca .....			
D. Félix Martínez Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Aragón.	Falangista Eugenio Martínez Baigorri .....
Doña Bernabéa Baigorri Benito .....			
D. Sebastián Sánchez Cano .....	Idem .....	F. E. T. Castilla...	Falangista Félix Sánchez Seco .....
Doña María Seco Sastre .....			
D. Juan Francisco Sánchez Elena .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Florentino Sánchez Vicente .....
Doña Paula Vicente Hernández .....			
D. Eugenio Moreno Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Pedro Moreno Sánchez .....
Doña Mercedes Sánchez Fernández .....			
D. Juan Antonio Sagardoqui Alaondo .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista José Antonio Sagardoqui Mendizábal .....
Doña Carmen Mendizábal Alazabas .....			
D. Pedro López Arroyo .....	Idem .....	F. E. T. Málaga...	Falangista Miguel López Castillero .....
Doña María Castillero Camarena .....			
D. Antonio Sopeña Morancho .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Francisco Sopeña Pallas .....
Doña María Pallas Pon .....			
D. Cesáreo Soto Esteban .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Agustín Soto Pérez .....
Doña Mercedes Pérez Martínez .....			
D. Cándido Pascual Barrio .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Cándido Pascual de Pedro .....
Doña Petra de Pedro La Caba .....			
D. Jacinto San Saturio .....	Idem .....	F. E. T. Soria ...	Falangista Francisco San Saturio Gonzalo .....
Doña Antonia Gonzalo Mayorga .....			
D. Saturnino Soria Soria .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Gerardo Soria González .....
Doña Francisca González González .....			
D. Timoteo Rodríguez García .....	Idem .....	F. E. T. Toledo...	Falangista Celedonio Rodríguez Díaz .....
Doña Julia Díaz Jiménez .....			
D. Fernando Martínez Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Antonio Martínez Cabezas .....
Doña Isabel Gámez Caro .....			
D. Julián Sola Marco .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Carmelo Sola Aznar .....
Doña Miquela Aznar Pasamar .....			
D. Vicente Sanjuán Sanjuán .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Sanjuán Sanjuán .....
Doña Antonia Sanjuán Pérez .....			

asión anual  
que se les  
enocede  
Pesetas

Gobierno Mi-  
tar o Autoridad  
que debe dar  
el conocimiento a  
los interesados

Leyes o regla-  
mentos que se  
les aplica

FECHA  
en que debe empezar  
el abono de la pensión  
Día Mes Año

Delegación de  
Hacienda de la  
provincia en  
que se les con-  
signa el pago  
(2)

## RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Pueblo

Provincia

DELEGACIONES

795,50

Pontevedra La Guardia ..... Pontevedra .....

795,50

Oviedo El Pato (Illano) ..... Asturias .....

795,50

La Coruña Golmar ..... La Coruña .....

795,50

Oviedo Pola-Laviana ..... Asturias .....

795,50

Cáceres Malpartida ..... Cáceres .....

795,50

Soria Caltojar ..... Soria .....

795,50

Huesca Pantincosa ..... Huesca .....

795,50

Zaragoza Mañón ..... Zaragoza .....

795,50

Toledo Navarmorcuend ..... Toledo .....

795,50

Salamanca Navales ..... Salamanca .....

795,50

Toledo Cazalegas ..... Toledo .....

(1)

Estatuto de Clas-  
ses Pasivas del  
Estado, de 22  
de octubre de  
1926 y ley de  
6 de noviem-  
bre de 1942  
(D. O. núme-  
ro 264.)

24 noviembre 1942

Guipúzcoa Belaniza ..... Guipúzcoa .....

795,50

Málaga Teba ..... Málaga .....

795,50

Huesca Camporrells ..... Huesca .....

795,50

Navarra Carcar ..... Navarra .....

795,50

Soria Recuerda ..... Soria .....

795,50

Idem Soria ..... Idem .....

795,50

Idem La Mallona ..... Toledo .....

795,50

Toledo Nombela ..... Idem .....

795,50

León Astorga ..... León .....

795,50

Zaragoza Borja ..... Zaragoza .....

795,50

Idem Ambel ..... Idem .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DEclaraciones		CLÁSSES Y NÚMEROS DE LOS CAUSANTES
	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	
D. Pablo Millán Fustero .....	Padres .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Sebastián Millán Monforte .....
Doña Luisa Monforte Delgado .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Graciliano Rodríguez Pérez .....
D. Benjamín Rodríguez Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Guerra Vázquez .....
Doña Florisarda Pérez Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Selas Pato .....
D. Felipe Guerra y Guerra .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Martín Rincón Sáenz .....
Doña Nemesia Vázquez Oller .....	Idem .....	Marina .....	Soldado Manuel Ruiz González .....
D. Manuel Selas González .....	Idem .....	Art. de Melilla .....	Soldado Jesús Delgado Astorga .....
Doña Segunda Pato Fernández .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Juan Trívez Mendoza .....
D. Benito Rentero Sánchez .....	Idem .....	Inteligencia .....	Soldado Eleuterio Sanjuán García .....
Doña Joaquina Gil Sánchez .....	Idem .....	Cáñada Militar .....	Soldado Maximino Leiguarda Alvarez .....
D. Gregorio Rincón Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Fernández Rodríguez .....
Doña Alejandra Sáenz Martínez .....	Idem .....	Anticarros .....	Soldado Antonio Vicente Herrero .....
D. Antonio Ruiz Benítez .....	Idem .....	Telemetrista .....	Marinero Ángel Hermida Iglesias .....
Doña Juana González Salas .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Alférez D. Rafael Otero Ruiz .....
D. José Delgado Martín .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Sargento legionario D. Antonio Pino Galindo .....
Doña Cecilia Astorga Barragán .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Cabo José Ortega Linares .....
D. José María Trívez Candado .....	Idem .....	Zapadores 7 .....	Cabo Ildefonso Hernández Cubino .....
Doña María Mendoza Lajusticia .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Pablo Sacristán Palero .....
D. Gabriel San Juan García .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Juan López Melero .....
Doña Estanislada García García .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Félix Tello Beltrán .....
D. José Leiguarda López .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Saturio Morales Jiménez .....
Doña Teresa Alvarez Uriá .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Aquilino Sala Alonso .....
D. Julián Fernández Díaz .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Emeterio Muñoz Jiménez .....
Doña Constancia Rodríguez Gutiér .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Lorenzo Salanova Palacios .....
D. Isidro Vicente Martín .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Julián Sánchez Heredero Sánchez .....
Doña Nicanora Herrero Cuadrado .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Soldado José García Vázquez .....
D. Manuel Hermida Carnieiro .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Falangista Francisco Cano Prieto .....
Doña Angeles Iglesias López .....	Padre .....	Infantería .....	Alférez D. Luis Hernández Medina .....
D. Rafael Otero Pérez .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Alférez D. Ricardo Martínez Sánchez .....
D. Antonio Pino Caille .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento D. Francisco López Catalán .....
D. Roque Ortega Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Sargento D. Sebastián López Ramos .....
D. Jacinto Hernández Hernández .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Cabo Dositeo Legazpi Moquera .....
D. Aquilino Sacristán Oliva .....	Idem .....	Carros 2 .....	Cabo Manuel Pérez Franco .....
D. Juan López Lanzas .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Manuel Méndez Rubio .....
D. Pedro Tello Tello .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Maximiliano Serrano Sánchez .....
D. Bonifacio Morales Anguiano .....	Idem .....	F. E. T. Soria .....	Cabo Arturo Díaz Chao .....
D. Felipe Sala Carretero .....	Idem .....	Armada .....	
D. Pablo Muñoz Jodra .....	Idem .....		
D. Juan Salanova Borán .....	Idem .....		
D. Antonio Sánchez Heredero .....	Idem .....		
D. Ramón García Casanova .....	Idem .....		
D. Manuel Caño Muñoz .....	Idem .....		
Doña Eleuteria Medina Hinojal .....	Madre .....		
Doña Carmen Sánchez Coll .....	Idem .....		
Doña Manuela Catalán Montero .....	Idem .....		
Doña Rosario López Ramos .....	Idem .....		
Doña Carmen Mosquera Barberito .....	Idem .....		
Doña María Franco Pazos .....	Idem .....		
Doña María del Pilar Rubio Pérez .....	Idem .....		
Doña Saturnina Sánchez Alonso .....	Idem .....		
Doña Marfa Díaz Chao .....	Idem .....		

Pésetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50			Zaragoza .....	Zaragoza				Zuera .....		Zaragoza .....
2.178,00			Salamanca .....	Salamanca				Casafranca .....		Salamanca .....
2.178,00			Cáceres .....	Cáceres				Sierra de Fuentes .....		Cáceres .....
2.178,00			Orense .....	Orense				Pareiro .....		Orense .....
2.178,00			Cáceres .....	Cáceres				Aldeacentenera .....		Cáceres .....
1.565,00			Soria .....	Soria				San Pedro Manrique .....		Soria .....
1.432,00			Huelva .....	Huelva				Villalba .....		Huelva .....
795,50			Valladolid .....	Valladolid				Palazuelo .....		Valladolid .....
795,50			Zaragoza .....	Zaragoza				Ambel .....		Zaragoza .....
795,50			Soria .....	Soria				Soria .....		Soria .....
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264.)	Oviedo .....	Oviedo				Ibias .....		Asturias .....
795,50			24 Noviembre 1942	Orense .....				La Merca .....		Orense .....
795,50			Salamanca .....	Salamanca				Almedro .....		Salamanca .....
3.070,00			La Coruña .....	La Coruña				Serantes .....		La Coruña .....
5.000,00			Cádiz .....	Cádiz				Cádiz .....		Cádiz .....
4.500,00			Idem .....	Idem				Algodonales .....		Idem .....
2.160,00			Idem .....	Idem				Aicalá de los Gazules .....		Idem .....
2.160,00			Salamanca .....	Salamanca				Cróstobal .....		Salamanca .....
795,50			Soria .....	Soria				Rebollo de Duero .....		Soria .....
795,50			Málaga .....	Málaga				Alanteda .....		Málaga .....
795,50			Zaragoza .....	Zaragoza				Cariñena .....		Zaragoza .....
795,50			Soria .....	Soria				Valdeprado .....		Soria .....
795,50			Idem .....	Idem				San Leonardo .....		Idem .....
795,50			Idem .....	Idem				Maján .....		Idem .....
795,50			Huesca .....	Huesca				Laques .....		Huesca .....
795,50			Toledo .....	Toledo				Fuensalida .....		Toledo .....
795,50			La Coruña .....	La Coruña				Santa Juliana .....		La Coruña .....
5.000,00			Cádiz .....	Cádiz				Puerto de Santa María .....		Cádiz .....
5.000,00			Madrid .....	Madrid				Madrid .....		Madrid .....
4.500,00			Barcelona .....	Barcelona				Barcelona .....		Barcelona .....
4.500,00			Zaragoza .....	Zaragoza				San Martín del Río .....		Teruel .....
2.160,00			Las Palmas .....	Las Palmas				Santa Lucía de Tirajana .....		Las Palmas .....
2.160,00			La Coruña .....	La Coruña				La Coruña .....		La Coruña .....
2.160,00			Pontevedra .....	Pontevedra				Puente Caldelas .....		Pontevedra .....
2.160,00			Oviedo .....	Oviedo				Poza de Somiedo .....		Asturias .....
4.150,00			Soria .....	Soria				Cuevas de Agreda .....		Soria .....
			La Coruña .....	La Coruña				El Ferrol del Caudillo .....		La Coruña .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Vila Varela .....	Madre .....	Armada .....	Cabo Andrés Sande Vila .....
Doña Juana Maceiras Prago .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José Manuel Torrente Maceiras .....
Doña Fabiana Rodríguez Berrión .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Soldado Mariano Muñoz Rodríguez .....
Doña Juana Monje Berrocal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Pascual Monje .....
Doña Isidra Cañamares Granada .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Matías García Cañamares .....
Doña Concepción Barba Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Solana Barba .....
Doña Isidora González Hernández .....	Idem .....	Cavaria 7 .....	Soldado Ángel Sánchez González .....
Doña Margarita San Juan Bachiller .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Benito Santiago García San Juan
Doña Leoucia Gómez de Diego .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Juan Muñoz Gómez .....
Doña Micaela Sanz López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Natalio López Sanz .....
Doña Sasiida Serrano Barahona .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Luis Ortín Serrano .....
Doña Felipa Maño Ochoa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Daniel Mangado Malo .....
Doña Tomasa Palomó Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado David Flores Palomo .....
Doña Paulina Nieto Nieto .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Pedro Nieto Nieto .....
Doña María Rodríguez Esteban .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Morla Rodríguez .....
Doña María Jaén Vázquez .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Manuel Pantoja Jaén .....
Doña Esperanza López Castro .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Honorato Alonso López .....
Doña Pascuala Pérez Guillén .....	Idem .....	Vol. Valle de Tena .....	Soldado Ramón Ferrer Pérez .....
Doña Eulalia Martín Peña .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista León Gómez Martín .....
Doña Pilar Pueyo Belo .....	Idem .....	F. E. T. Huesca .....	Falangista Gregorio Guillén Pueyo .....
Doña Carmen González Fernández .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado José González González .....
Doña Benita Muñoz Alonso .....	Idem .....	Aerostación .....	Soldado Claudio Muñoz Muñoz .....
Doña Paula Blas Albo .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Esteban Peña Blas .....
Doña Rafaela Sanz García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Madrano Sanz .....
Doña Antonia Sancerni Loriente .....	Idem .....	Automóviles .....	Soldado Mariano Udina Sancerni .....
Doña Alejandra Jiménez Ruiz .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado Felipe Sánchez Jiménez .....
Doña Emilia Gil López .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabínero Juan Plasencia Gil .....
Doña Antonia García Moñino .....	Viuda .....	Artillería .....	Comandante D. Carles Aymerich Luengo .....
Doña Estefanía Martínez Espinosa .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Luis González Espiga .....
Doña María de la Asunción Farfía de Torres .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán D. Santiago Méndez Nava .....
Doña Josefina Mariña Simón .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Capitán D. Ignacio Marín de Cárdenas .....
Doña Angustias García Pantaleón Canis .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. José López Flores .....
Doña María del Carmen del Castillo Potón .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Capitán D. Francisco Ramos Rubio .....
Doña María del Pilar Alcía Cutón .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Arturo Igualada Codesido .....
Doña María del Rosario Rodríguez Arango Granell .....	Idem .....	Caballería .....	Teniente D. Victoriano González Rodríguez .....
Doña Francisca Sánchez Piñero .....	Idem .....	F. E. T. .....	Sargento D. Antonio Consuegra Ruiz .....
Doña Josefa Cruz Roca .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Ceferino Talaya Mota .....
Doña Candelas Corrochano Fernández .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Constancio Moreno Sánchez .....
Doña Andrea Martín García .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Tomás Recio González .....
Doña María Esther Rodríguez López .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Cabo José Villamea López .....
Doña Carmen Fernández Dávila .....	Idem .....	Armada .....	Cabo Juan Alvarez Gómez .....
Doña Dolores López Saavedra .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Manuel Caridad Pita .....
Doña Esperanza Ballesteros Vidal .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Roberto Fernández García .....
Doña Teresita López Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Maestro de Artillería Eduardo Martínez Pardo .....
Doña Josefa Bouzamayor Gato .....	Idem .....	Idem .....	Fogonero Andrés Dopico Rico .....
Doña María Aurora Menéndez Rionda .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Florentino García Rodríguez .....
Doña Dolores Morón García .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Antonio Rejano García .....
Doña Victoria Soria Verde .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Nicasio Verde Calvo .....
Doña Consuelo Recio Martínez .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Honorio Hieras Arribas .....
Doña Josefina Soria Sánchez .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Restituto Olmos Sebastián .....
Doña Dolores Gómez Cambreiro .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado José Rey Dosil .....
Doña Teresa Martín Hernanzán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Víctor Diez Cabezudo .....
Doña Rosario Martínez López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Balbino Pérez Vázquez .....
Doña Josefina Murillo Lasheras .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Antonio Rodríguez García .....
Doña Valeriana Fernández Hieras .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Doroteo Sánchez Moreno .....
Doña Mercedes Raposo Valladas .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Fernando Guisado Garranz .....
Doña Amalia Pérez González .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Venancio Martín Velasco .....
Doña Francisca Santos Suárez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Jesús Blanco Fernández .....
Doña Juana Rey Alvedo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Gayoso Mena .....
Doña María de la Concepción Ruiz .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Francisco Lorenzo Mosegue .....
Doña Josefina Navarro Romanos .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Soldado Carlos Huerta Martínez .....

Serie anual y en los meses de Puestos	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
					Año	Pueblo	
3.070,00				La Coruña .....			
3.070,00				Idem .....			
795,50				Toledo .....			
795,50				Huelva .....			
795,50				Hinojosa .....			
795,50				Soria .....			
795,50				M.ñlo de Medina .....			
795,50				Larues .....			
795,50				Huesca .....			
795,50				S.egovia .....			
795,50				Vinuesa .....			
795,50				Fuentelarbol .....			
795,50				Orea .....			
795,50				Tirgo .....			
795,50				Callea .....			
795,50				Carpio de Tajo .....			
795,50				Toledo .....			
795,50				Soria .....			
795,50				León .....			
795,50				Cádiz .....			
795,50				León .....			
795,50				Huesca .....			
795,50				Burgos .....			
795,50				Panticosa .....			
795,50				San Claudio .....			
795,50				Robledo de Corps .....			
795,50				Terazona .....			
795,50				Fuentepinilla .....			
795,50				Huesca .....			
795,50				Añiaro .....			
3.465,00				Aisa .....			
11.000,00				La Coruña .....			
9.000,00				Burgos .....			
9.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264.)	24 noviembre 1942	La Coruña .....			
9.000,00				Málaga .....			
9.000,00				Córdoba .....			
9.000,00				Cádiz .....			
7.500,00				R.antevedra .....			
4.500,00				Oviedo .....			
4.500,00				Sevilla .....			
4.500,00				Cádiz .....			
2.160,00				Alcalá de Henares .....			
2.160,00				Alcalá de Henares .....			
4.750,00				Alcalá de Henares .....			
4.828,00				Alcalá de Henares .....			
4.750,00				Alcalá de Henares .....			
4.730,00				Alcalá de Henares .....			
3.400,00				Alcalá de Henares .....			
795,50				Oviedo .....			
795,50				Córdoba .....			
795,50				Soria .....			
795,50				Idem .....			
795,50				Idem .....			
795,50				La Coruña .....			
795,50				Palencia .....			
795,50				Oviedo .....			
795,50				Navarra .....			
795,50				Toledo .....			
795,50				Cádiz .....			
795,50				Salamanca .....			
795,50				La Coruña .....			
795,50				Idem .....			
795,50				Tenerife .....			
795,50				Zaragoza .....			
795,50				Ainzón .....			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Amós París .....	Viuda .....	F. E. T. Aragón .....	Soldado Manuel Piazuelo Vallespín .....
Doña Dionisia Rubio Arévalo .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Mariano Muñoz Baratás .....
Doña Pilar Segura Urbiso .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Doroteo Echegoyen Estrada .....
Doña Amalia Méndez Bodallo .....	Idem .....	F. E. T. .....	Falangista Raimundo Fernández García .....
Doña Angeles Pueyo Aznar .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Mariano Pueyo Laguna .....
Doña Teresa Sánchez Maríp .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Manuel Roda Almenara .....
Doña María Teresa Muslera González Burgos .....	Huérfanos .....	División .....	General D. Mario Muslera Planes .....
D Joaquín Muslera González Burgos.			
Doña Carmen González de Peña .....	Viuda .....	Carabineros .....	Coronel D. Enrique Crespo Salinas .....
Doña Angeles Idoate Berjerón .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Adriano del Pino Sáez .....
Doña Josefa Llorens Roca .....	Idem .....	Idem .....	Teniente coronel D. Miguel López Piña .....
Doña Margarita Pérez García .....	Idem .....	Intendencia .....	Comandante D. Adolfo Zacagnini Western .....
Doña María del Carmen Nicola Martínez .....	Idem .....	Médico .....	Comandante D. Justo Vázquez Vitoria .....
Doña Pilar Fernández Martínez .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Miguel Fuertes Enrech .....
Doña María Consolación Añicola Asenjo .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán D. Luis Rodríguez Villar .....
D. Salud Marcos Casades .....	Idem .....		Capitán D. Fernando Gómez López .....
Doña Estrella Gómez Martín .....	Huérfanas .....	Idem .....	
Doña Concepción Gómez Marcos .....			
Doña Adela Torrente Loscertales .....	Viuda .....	Idem .....	Capitán D. José Riberá Cebrán .....
Doña Josefina Caballero Balseiro .....	Idem .....	Armada .....	Capitán D. Luis Felipe Bautista y Ruiz de Apa .....
Doña Gloria Solanes Almisiñana .....	Idem .....	Alabarderos .....	Capitán D. Vicente Martí Ferrando .....
Doña Soledad Sanchiz Granero .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Capitán D. Jesús Cejudo Belmonte .....
Doña Dolores Monreal Farcha .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Manuel del Valle Frutos .....
Doña Carmen Plana Palacios .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente D. José Paúl Ramíz .....
Doña Josefina Urriza Araujo .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Horacio Gutiérrez Urrea .....
Doña Consuelo Castañeda Polo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo D. Ceferino Blanco Fraile .....
Doña Severiana Rodríguez Pascual .....	Idem .....	Idem .....	Cabo D. Heliodoro Fernández Portela .....
Doña Teresa March Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Badal Pradas .....
Doña Carmen Cruzada Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Simón Gutiérrez .....
Doña María Jesús Calvo Ganz .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Camilo Villar Villar .....
Doña Isabel López Montero .....	Madre .....	Idem .....	Guardia Cipriano Herrero López .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda, el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Cajas Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los pa-

dres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a

nº anual se les puede abonar	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley dé 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	Zaragoza .....	Caspe .....				Zaragoza .....		
795,00			Toledo .....	Nombela .....				Toledo .....		
795,00			Guipúzcoa .....	To oso .....				Guipúzcoa .....		
795,00			Salamanca .....	Fregeneda .....				Salamanca .....		
795,00			Huesca .....	Panticosa .....				Huesca .....		
795,00			Zaragoza .....	Garrapinillos .....				Zaragoza .....		
7.000,00			Madrid .....	Leganés .....				Madrid .....		
7.020,00			Valencia .....	Valencia .....				Valencia .....		
3.000,00			Madrid .....	Madrid .....				Madrid .....		
3.000,00			Lérida .....	Lérida .....				Lérida .....		
1.000,00			Madrid .....	Madrid .....				Madrid .....		
1.000,00			Murcia .....	Murcia .....				Murcia .....		
1.000,00			Lérida .....	Lérida .....				Lérida .....		
1.000,00			Madrid .....	Madrid .....				Madrid .....		
(1)		Decreto de 18 de abril de 1938 (D. O. número 549) y leyes de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	Sevilla .....				Sevilla .....		
1.000,00				Barcelona .....				Barcelona .....		
1.000,00				Idem .....				Idem .....		
1.000,00				Madrid .....				Madrid .....		
1.000,00				Idem .....				Idem .....		
1.000,00				Castellón .....				Castellón .....		
1.000,00				Guipúzcoa .....				Guipúzcoa .....		
1.000,00				Lérida .....				Lérida .....		
1.000,00				Salamanca .....				Salamanca .....		
1.030,00				Barcelona .....				Barcelona .....		
1.830,00				Sitges .....				Barcelona .....		
1.565,00				Valencia .....				Valencia .....		
1.465,00				Sevilla .....				Sevilla .....		
3.565,00				Soria .....				Soria .....		
				Sevilla .....				Sevilla .....		

partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la ley de 6 del mismo mes, y le serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven su aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abo-

nadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

**ERRATAS****DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL***Artilleria. Ascensos.*

DIARIO OFICIAL del día 30 de abril de 1943, núm. 96, página 615, tercera columna:

Donde dice: D. Rafael Sáez Sanmiguel, con destino en la Agrupación de Costa de las Rías Bajas, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Debe decir: D. Rafael Sáez Sanmiguel, con destino en la Agrupación de Costa de las Rías Bajas, quedando en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

*Intendencia.—Destinos.*

DIARIO OFICIAL núm. 112, del día 20 del actual, página 1.078, tercera columna.

Donde dice: Comandante Martínez de Septien Gómez, etc.

Debe decir: Comandante D. Santiago Martínez de Septien Gómez, etcétera.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

**ADQUISICIONES - CONCURSOS****REGIMIENTO DE CABALLERIA  
NUMERO 2**

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que se detallan, con destino al comedor de tropa, se pone en conocimiento de los constructores o almacenistas para que si lo desean puedan presentar proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al comandante mayor, hasta las once horas hasta el 25 del actual. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario:

**DETALLE**

38 tablas de mármol del país, de 2,25 largo, 0,80 ancho y 0,2 grueso.

6 tablas de mármol del país, de 2,08 largo, 0,80 ancho y 0,2 grueso.

Mostrador: 13,90 metros de largo, de 80 y de tres centímetros grueso, en siete tablas.

Alcalá de Henares, 15 de mayo de 1943.

Núm. 2.717

P. 1-1.

**HOSPITAL MILITAR DE LA CORUNA**

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Hospital, los artícu-

los precisos para cubrir sus necesidades durante el próximo mes de julio, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, se invita a todos los industriales para hacer ofertas, las que serán admitidas hasta el día 5 de junio, a las once horas,

La Coruña, 15 de mayo de 1943.

Núm. 2.716

P. 1-1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

**ANUNCIOS****DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA**

La Dirección de estas publicaciones suplica a sus Señores Suscriptores NO OMITAN EL AVISO CORRESPONDIENTE AL EFECTUAR SUS REMESAS EN METALICO a esta Administración.

**DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA****AVISO**

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA hace saber que, por disposición de la Superioridad, no serán atendidas las peticiones de ejemplares atrasados del DIARIO OFICIAL o pliegos sueltos de la COLECCION LEGISLATIVA, fuera de los plazos señalados para su reposición gratuita, cuando los peticionarios no tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar; si no vienen acompañadas de sus importes, a razón de 0,60 pesetas por ejemplar o pliego solicitado, ni se man-  
tendrá correspondencia sobre dichas peticiones.

**LA DIRECCION**

P. 4-4



COMPRA - VENTA  
Y REPARACION  
DE NEUMATICOS  
Y CAMARAS

Teléfono 27-92

Plaza de Santo Domingo, 23

ZARAGOZA

VULCANIZADOS

ENRIQUE ARÁNDIA

General Franco, 53

ZARAGOZA

SERRAHIMA Y URPI, S. L.

(ANTIGUA CASA EDITORIAL F. SUSANNA)

Ronda de San Pedro, 36

BARCELONA

Obras de Electricidad, Mecánica, Construcción, Química, Física, etc.

BIBLIOTECA

"LOS SECRETOS DE LA INDUSTRIA"

Taller de maquinaria - Construcción y reparación de toda clase de maquinaria en general

FRANCISCO LLADÓ ALEU

Arrabal Martí Folguera, 31 - REUS

DISPONIBLE

# ARBONA, RULLÁN, BERNAT

EXPORTADORES DE FRUTOS

—♦♦—

Telegramas: ARRUBE - Villarreal - Teléfono 82

VILLARREAL (Castellón)

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

*Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar la remesa de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.*

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes;

#### LEGISLACIÓN

Actualmente existen para su venta en la Administración de este Diario Oficial, los tomos de Diarios Oficiales y Colecciones Legislativas que se reúnen íntegramente, pudiendo ser servidos previo pago de su transporte.

#### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878 y del año al 1880, ambos inclusive, encuadernados en fundeza, al precio de 10 pesetas cada trimestre, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1893, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1905, al mismo precio de los anteriores.

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en veinte días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se durán por un mes, recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de una peseta cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de Diarios Oficiales, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Cuarto de 1929; primero, segundo y tercero de 1930, primero y segundo de 1931, encuadernados en rústica, el precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1873 (primero, segundo y tercero), 1874, 1875, 1876 (primer y segundo tomo), 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, encuadernados en fundeza, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1882 (segundo tomo); 1884, 1885, 1886, encuadernados en fundeza, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos encuadernados en holandesa, el precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.